



**PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
DESARROLLO DE UN CIRCUITO DE TELEFARMACIA INCLUIDO EN EL
SOFTWARE DE GESTIÓN Y PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DEL SMS. Este
proyecto será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).**

COFINANCIACIÓN: SI ☒ NO ☐

Será financiado en el 100 % a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia.

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Murciano de Salud (SMS), con el fin de ejercer sus competencias de gestión y prestación de asistencia sanitaria a la población en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene necesidad de usar de forma intensiva numerosos sistemas de información, tanto con fines directamente relacionados con esta asistencia sanitaria, como con fines más relacionados con la gestión asociada a la misma. En muchas ocasiones, estos sistemas de información consisten en la adquisición, implantación, adaptación e integración de productos comerciales que encajan con las necesidades del SMS. Pero, en otras ocasiones, el SMS debe recurrir a desarrollos a medida para construir los sistemas que necesita para llevar a cabo sus objetivos. Esta necesidad puede surgir porque no existan alternativas comerciales que encajen con las funciones a cubrir o porque, aun existiendo, el grado de personalización requerido aconseje optar por un producto a medida. Además, la estrategia del SMS implica el desarrollo e integración de sistemas de información con un enfoque corporativo desde el punto de vista de acceso y recuperación de la información.

El SMS dispone de un Sistema de Información de Farmacia Hospitalaria común en todos los centros hospitalarios, cuyas funcionalidades agrupan la gestión logística y económica de medicamentos así como la prescripción médica, registro electrónico de la administración de medicamentos y la validación farmacéutica. Este sistema se encuentra integrado con la historia clínica electrónica del SMS.

La atención sanitaria ha evolucionado extraordinariamente durante las últimas décadas con la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el ámbito de la Telemedicina. Paralelamente, los pacientes han evolucionado hacia perfiles más proactivos, demandantes de un mayor acceso a la información y la participación en un entorno de transformación digital de la sanidad. En este sentido, las administraciones europeas, nacionales y autonómicas han promovido desde hace muchos años el uso de la Telemedicina como herramienta de mejora de la calidad asistencial, lo que se ha reflejado tanto a nivel legislativo como estratégico.

La Telefarmacia, considerada como práctica farmacéutica a distancia, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación, abarca como principales actividades llevadas a cabo en los servicios de Farmacia Hospitalaria, las





siguientes: validación terapéutica, documentación clínica, consulta de atención farmacéutica, monitorización terapéutica de los pacientes, seguimiento de la adherencia, formación e información sobre medicamentos, coordinación con profesionales sanitarios a nivel intra y extrahospitalario y evaluación de resultados en salud.

La pandemia por SARS-CoV-2 ha puesto el foco en la necesidad de apostar por la Telemedicina, en general, y la Telefarmacia en particular. La capacidad de los servicios de Farmacia Hospitalaria para poner en marcha de forma inmediata procesos de Telefarmacia en un contexto de crisis sanitaria global como la pandemia provocada por la Covid-19, ha evidenciado la plena competencia técnica y el apoyo legal para que se generalice y aplique con carácter ordinario más allá del contexto de un estado de alarma nacional.

De hecho, la Telefarmacia ya se está utilizando en varios ámbitos de actividad en España y el resto del mundo y ha sido evaluada en numerosos estudios de investigación con resultados muy satisfactorios, tanto desde el punto de vista de resultados en salud como de calidad percibida por los pacientes y eficiencia asistencial.

Por otro lado, existen necesidades de desarrollo similares relacionado con las TIC en el SMS, como son, el desarrollo del Portal del Paciente del SMS, así como las aplicaciones móviles relacionadas, esto abre un camino para la comunicación con el paciente no afrontado hasta ahora y cuya evolución requerirá de la provisión de servicios de desarrollo de aplicaciones adecuados.

Por último, es preciso resaltar que la adecuada integración o conexión entre las diferentes bases de datos y programas informáticos destinados a la atención sanitaria es esencial para el desarrollo de los sistemas de información en el SMS.

2. OBJETO Y ALCANCE

Constituye el objeto de este contrato el diseño, desarrollo, y puesta en marcha de un circuito de Telefarmacia en el contexto de un sistema informático adaptado a las necesidades asistenciales, logísticas y operativas presentes en las Unidades de Pacientes Externos de los Servicios de farmacia de los diferentes hospitales que componen el SMS.

Este entorno deberá permitir y facilitar procesos como la atención farmacéutica especializada a distancia, características específicas relativas a Telefarmacia/Entrega de medicación a domicilio y los procesos de prescripción, validación y dispensación en las Unidades de Pacientes Externos, además de la gestión de toda esta información.

El circuito debe quedar integrado o conectado con el Sistema de Gestión de Pacientes corporativo del SMS, con la Base de Datos Central del Medicamento del SMS y con el actual sistema de información de farmacia hospitalaria de cara a su utilización por parte de los profesionales sanitarios que componen el SMS.





3. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DEL PROYECTO

En este apartado se describen los requerimientos funcionales mínimos necesarios y obligatorios para los licitantes. Todos los requerimientos funcionales descritos deben estar disponibles y en funcionamiento en el momento de la licitación o la implantación.

A su vez deben cumplirse requerimientos generales de seguridad, como el establecimiento de diferentes roles con funcionalidades diferentes asociadas, auditoría de acceso y manipulación de información clínica, así como el cumplimiento de la LOPD 15/1999.

3.1. Requerimientos funcionales generales

- Desarrollo de una herramienta informática integrada o conectada con el Sistema de Gestión de Pacientes corporativo del SMS, con la Base de Datos Central del Medicamento del SMS y con la aplicación informática de farmacia de gestión y de dispensación de pacientes externos que ayude al establecimiento de un circuito de Telefarmacia/Entrega de medicación a domicilio.
- Desarrollo de un módulo interactivo completo que agrupe todas las funcionalidades relativas al circuito de Telefarmacia/Entrega de medicación a domicilio necesarias para el correcto funcionamiento asistencial de la Unidades de Pacientes Externos.

3.2. Requerimientos funcionales específicos

- Sistema de identificación y registro de datos relativos a los pacientes incluidos en Telefarmacia/Entrega de medicación a domicilio. Motivos de inclusión/exclusión en el servicio e histórico de los cambios realizados.
- Posibilidad de acceder o visualizar y modificar el tratamiento farmacológico del paciente.
- Posibilidad de acceder o visualizar y modificar las dispensaciones de medicación realizadas.
- Integración o inclusión de datos demográficos y logísticos del paciente relativos a Telefarmacia/Entrega de dispensación a domicilio y mantenimiento de maestras.
- Integración de las agendas de citación disponibles en la Historia Clínica Electrónica del SMS y Sistema de Gestión de Pacientes corporativo, o en su defecto creación de *novo* de agendas que contemplen la gestión de los pacientes incluidos en Telefarmacia/Entrega de medicación a domicilio.



- Creación de diferentes listados con información relativa al estado del paciente con respecto a Telefarmacia y/o Entrega de medicación a domicilio, previsión de visitas, fecha consulta telemática, fecha próximo envío, fecha de cobertura de medicamentos en función del tratamiento farmacológico y dispensaciones realizadas, dispensación de medicamentos, previsión de stock y stock actual disponible.
- Identificación de la característica de dispensación a domicilio a nivel de cada dispensación y a nivel de paciente.
- Identificación de la empresa de transporte que realizará el envío a nivel de cada dispensación y a nivel de paciente.
- Emisión de etiquetas identificativas por paciente para el envío de medicación a domicilio. Incluir en las mismas características de conservación definidas en la Base de Datos Central del Medicamento del SMS (BDCM).
- Emisión de albarán de medicación enviada para incluirlo en el paquete con la medicación
- Generación de informes de actividad y listados relativos a Telefarmacia y dispensación a domicilio.
- El sistema deberá implementar el protocolo CAS de autenticación de Single Sign On.
- Generación de históricos para realización de posteriores consultas.

4. ASPECTOS TECNOLÓGICOS DEL PROYECTO

La empresa adjudicataria deberá disponer, dentro del alcance de la solución propuesta, de los procesos de integración necesarios para la comunicación con el Sistema de Información Hospitalario Corporativo (SIHC) del SMS. La integración se realizará sobre la base de la Estrategia de Integración definida actualmente por el SMS y de forma coordinada con la Unidad de Integración.

Las integraciones identificadas hasta el momento son:

- Integración con CAS para acceso desde o hacia otras aplicaciones informáticas utilizadas dentro o fuera del Servicio Murciano de Salud.
- Integración referente al sistema de citación de pacientes y demográficos de la Historia Clínica Electrónica del SMS y el Sistema de Gestión de Pacientes corporativo.
- En caso necesario, incrustación en el módulo correspondiente del software vigente actualmente en el SMS.

El SMS entregará al adjudicatario, si así lo desea, un entorno de pre-producción. El fin del entorno de pre-producción es que se puedan probar nuevas versiones antes de implantarlas en los entornos productivos del SMS, para maximizar las garantías de éxito de esa operación. Por tanto, el adjudicatario debe entregar siempre soluciones paquetizadas, con la correspondiente guía de instalación, que





serán las que deba utilizar en los entornos de pre-producción y producción en cada versión. Salvo pacto contrario deberá contar con sus propios entornos de desarrollo y/o pruebas.

5. DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DE TRABAJOS DE DESARROLLO

5.1. Dirección de los trabajos

La dirección de los proyectos de desarrollo será efectuada por un jefe/s de proyecto designado a tal efecto por la Dirección General de Asistencia Sanitaria/Subdirección General de la Tecnología de la Información.

5.2. Análisis

El análisis de negocio inicial a alto nivel será efectuado también por este jefe de proyecto, que será quien facilite las especificaciones al interlocutor designado por la empresa adjudicataria. Le puede ser requerido al adjudicatario que un programador participe en las sesiones de análisis que determine el jefe de proyecto, así como que complete y detalle el análisis, realice el acta de las sesiones y redacte la documentación final correspondiente al análisis. Tras la fase de análisis, el adjudicatario deberá entregar la documentación relativa al mismo, que incluirá, al menos, el catálogo de requisitos. No obstante, el SMS puede requerir que se utilicen las herramientas, formatos y contenidos que determine según la metodología que crea conveniente en cada momento.

5.3. Diseño

En la fase de diseño, el adjudicatario se ajustará a las especificaciones marcadas por el jefe de proyecto. Se podrá requerir al adjudicatario que participe en las sesiones que sean necesarias para fijar el diseño lógico y técnico de la solución final. Asimismo, en esta fase, se espera proactividad por parte del adjudicatario, de tal modo que deberá aportar alternativas tecnológicas para cubrir las diferentes necesidades del proyecto. En su defecto, el jefe de proyecto podrá pedir al adjudicatario de forma explícita la evaluación y propuesta de las alternativas tecnológicas que se consideren en cada caso. Tras la fase de diseño, el adjudicatario deberá entregar la documentación relativa al mismo, que incluirá, al menos, la descripción del diseño y el documento de arquitectura de la solución. No obstante, el SMS puede requerir que se utilicen las herramientas, formatos y contenidos que determine según la metodología que crea conveniente en cada momento.

5.4. Desarrollo

Los trabajos de desarrollo se realizarán en los entornos y herramientas que determine el SMS.





El desarrollo se podrá realizar de forma remota, desde dependencias externas al SMS y con una conexión adecuada a los entornos que se consideren necesarios. Durante los trabajos de desarrollo el adjudicatario irá informando sobre el grado de avance de los mismos. Esta información le puede ser requerida mediante el uso de alguna herramienta específica que el SMS destine para este propósito. Tras la fase de desarrollo, aparte de una primera versión del producto desarrollado, que consistirá en la mayoría de los casos en un paquete WAR o en un paquete de producto y en los scripts de creación de base de datos, se entregará el código fuente, depositándolo en los gestores de versiones que determine el SMS. Asimismo, se entregará toda la documentación funcional y técnica de todos los elementos.

5.5. Calidad, pruebas unitarias, de integración y de aceptación

El adjudicatario deberá realizar y documentar las pruebas unitarias y tantas pruebas estime necesarias para asegurar la calidad del producto. A la hora de realizar la primera prueba de integración, los desarrollos, subsistemas de información y bases de datos asociadas, se implantarán en la plataforma de pruebas que especifique el SMS. El adjudicatario realizará de forma individual o, si así lo requiere el jefe de proyecto, de forma coordinada con otros técnicos o usuarios finales, las pruebas de integración, documentándolas e incluyendo al menos en esta documentación el resultado de cada prueba y el grado de cobertura de los requisitos iniciales. El adjudicatario también deberá entregar la documentación necesaria para poder realizar las pruebas de aceptación con el usuario final, lo que puede incluir la entrega de manuales. Igualmente se le puede requerir formación o soporte presencial durante dichas pruebas.

5.6. Entrega

Antes de la realización de cada entrega se procederá a realizar un análisis de código para comprobar si se cumplen las reglas mínimas de calidad establecidas. En caso de no cumplir estas reglas, el SMS podrá rechazar dicha entrega, hasta que se cumplan el estándar de calidad establecido. Las métricas establecidas podrán incluir: porcentaje de cobertura de tests, complejidad ciclomática, longitud de ficheros, longitud de métodos, etc. El adjudicatario realizará la entrega de la versión a poner en producción. Dicha entrega incluye, al menos, los siguientes elementos:

- ☐ ☐ Versión definitiva del paquete desplegable y de los scripts de base de datos
- ☐ ☐ Documentación técnica del desarrollo
- ☐ ☐ Código fuente
- ☐ ☐ Manuales que se le requieran: de usuario final, técnicos, de integración, de explotación...
- ☐ ☐ Resultados documentados de las pruebas

5.7. Hardware y herramientas software

Será necesario que el adjudicatario cuente con el hardware necesario para el desarrollo y testeo de los desarrollos relacionados con plataformas de las que el





SMS no cuenta soporte, como por ejemplo en el caso de que existan desarrollos de aplicaciones móviles para las plataformas iOS o Android. Los gastos de adquisición de este hardware y software correrán a cargo del adjudicatario.

5.8. Gestión del proyecto

El adjudicatario deberá entregar al jefe de proyecto una planificación del proyecto en cuanto sea posible determinarla. Esto será siempre anterior al inicio de los desarrollos. Sólo cuando el jefe de proyecto de su aprobación se podrá iniciar el desarrollo. El plan de proyecto así cerrado será vinculante y el incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio puede resultar en penalizaciones, tal como se describe en el apartado correspondiente.

Para toda la gestión del proyecto el SMS puede imponer al adjudicatario el uso de herramientas o entornos de trabajo determinados con el fin de integrar el seguimiento de sus actividades con el conjunto de actividades de la Subdirección General de Tecnologías de la Información. Por gestión del proyecto se entiende el seguimiento, la gestión de toda la documentación y su entrega, el uso de entornos colaborativos, etc. Asimismo, el SMS se reserva su derecho a imponer el uso de determinadas metodologías, prácticas o técnicas relativas a la Ingeniería del Software, incluyendo la gestión de la Calidad y su control, con el fin de unificar criterios en alguna de estas áreas.

6. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Se realizarán 2 hitos de facturación:

- 1) Cierre del alcance funcional del producto a desarrollar (especificación funcional) → Deberá estar realizado en un máximo de 40 días desde la formalización del contrato.
- 2) Validación y entrega del producto desarrollado en el entorno productivo → Deberá estar realizado en un máximo de 5 meses desde la formalización del contrato.

El SMS designará un jefe de proyecto cuyas funciones en relación a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán las siguientes:

- Ser el punto de contacto habitual entre el adjudicatario y el SMS a efectos operativos y de planificación y seguimiento del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofrecidos.

Además, se establecerá un Comité de Seguimiento que:

- Se reunirá con periodicidad quincenal y/o mensual.
- Estará integrado por el Jefe de Proyecto del SMS, y por parte del adjudicatario, por el Director de Proyecto. Además, estarán los líderes de grupo por cada uno de las áreas que corresponda (de Servicios Centrales o de las Gerencias Únicas).





Adicionalmente, se podrá requerir la presencia de los miembros que se estime oportunos para la correcta realización de las sesiones de seguimiento. También existirá un secretario/a del SMS encargado del levantamiento de actas, difusión y archivo correspondiente.

- En estas reuniones se realizará el seguimiento detallado y continuo del proyecto, a saber: o Revisión de los ANS en curso según el caso y evaluación de métricas. Para ello el adjudicatario deberá aportar mensualmente informes que incluirán, como mínimo, la información necesaria para el seguimiento de los ANS establecidos. Se valorará el desarrollo de un cuadro de mando para la monitorización de dichos ANS.

o Determinación y calificación sobre el grado de incumplimiento en cada caso concreto con el objeto de aplicar las correspondientes penalizaciones establecidas.

o Acuerdo sobre la adopción de medidas correctoras o preventivas que deba asumir el adjudicatario en caso de incumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.

o Definición y aprobación de nuevos acuerdos de niveles de servicio y régimen de penalizaciones, no mencionados en este Pliego y considerados imprescindibles para la correcta prestación del servicio.

o Detalle de la facturación y jornadas realizadas.

o Cualquier otro asunto que se considere de interés.

7. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

A continuación se describe un conjunto de indicadores y umbrales que constituyen un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) cuyo cumplimiento es aceptado por el licitante en el momento de presentar una respuesta al presente pliego de bases técnicas. Se definen el siguiente grupo de indicadores:

- Indicadores asociados a las entregas de versiones

Se valorará positivamente las posibles mejoras que el licitante pueda aportar al Acuerdo de Nivel de Servicio plantado, a fin de garantizar el éxito del proyecto y la calidad de las tareas realizadas en el mismo.

Indicadores asociados a las entregas de versiones

El adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes indicadores:

Desviación en la planificación

Se considerará una desviación en la planificación el retraso incurrido por el adjudicatario en la entrega de cualquier versión, producto fundamental o hito planificado, según se haya establecido en la planificación consensuada entre el adjudicatario y el SMS a través del jefe de proyecto.

Se considerará la desviación como la diferencia de días entre la fecha real de entrega de los productos y la fecha planificada.





El nivel de cumplimiento se medirá para cada uno de los hitos del proyecto y entregables determinados en la fase de planificación, según los criterios que se exponen en el siguiente cuadro:

Nivel de Cumplimiento	Criterio de Cumplimiento
Nivel Verde	Desviación menor de 10 días
Nivel Amarillo	Desviación menor de 20 días
Nivel Rojo	Desviación mayor de 30 días

El incumplimiento de los niveles especificados podrá llevar asociada la aplicación de penalizaciones, salvo justificación pormenorizada por parte del adjudicatario al SMS, y aceptación de la justificación de esta desviación por parte del SMS.

Desviación de calidad en las entregas

El adjudicatario será responsable de garantizar la calidad de las versiones o los entregables generados durante el proyecto (documento o producto) y su correcta entrega.

Para asegurar la calidad de los entregables, el SMS realizará un proceso de revisión y certificación de los mismos y generará un informe de valoración de la entrega conteniendo las posibles No Conformidades mayores o menores existentes.

Se entenderá como No Conformidad menor, un problema detectado que ha que subsanar pero que no pone en riesgo la implantación del proceso.

Se entenderá como No Conformidad mayor, un problema detectado que hay que subsanar y que además impide la implantación del proceso con garantías. También se considerará no conformidad mayor la alteración o adición de funcionalidades no comunicadas por adelantado y adecuadamente al SMS.

En caso de existir disconformidades, tanto menores como mayores, el adjudicatario generará una nueva versión del entregable subsanando los problemas detectados.

El nivel de cumplimiento se medirá para cada uno de los entregables del proyecto según los siguientes criterios:

Nivel de Cumplimiento	Criterio de Cumplimiento
Nivel Verde	Menos de 3 No Conformidades menores
Nivel Amarillo	Más de 3 No Conformidades menores
Nivel Rojo	Existencia de No Conformidades mayores o reiteración en disconformidades detectadas y comunicadas.





El incumplimiento de los niveles especificados podrá llevar asociada la aplicación de penalizaciones, salvo justificación pormenorizada por parte del adjudicatario al SMS, y aceptación de la justificación de esta desviación por parte del SMS.

Calculo de penalizaciones

Los indicadores definidos en el punto anterior representan el nivel de servicio mínimo que el SMS considera adecuado para desempeñar la prestación objeto de este contrato.

Niveles de servicio por debajo de este umbral estarán sujetos a penalizaciones económicas, que no son un objetivo de este contrato, pero que pretenden adecuar el coste de la prestación a la calidad de servicio recibida (objetivamente medida a través de los indicadores).

La base para determinar el incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio se establece, a falta de acuerdo con el adjudicatario, en lo siguiente:

- Los objetivos de calidad y nivel de servicio serán revisables en función de su realismo y objetivo dadas las circunstancias del servicio.
- Si el adjudicatario en su oferta, mejora los umbrales de nivel de servicio, se utilizarán los de la oferta para la evacuación del servicio y cálculo de las penalizaciones.
- Mes a mes se identificará si existe penalización en base a:
 - Número de indicadores que se incumplen
 - Se valorarán las causas aplicables al adjudicatario
 - Se establecerán acciones de mejora
 - Se establecerá el plazo de consecución del indicador
 - Se aplicará la penalización correspondiente en la facturación que corresponda por cada indicador no alcanzado.

Asociadas a la entrega de versiones

Este apartado recoge las penalizaciones a aplicar al adjudicatario, en el supuesto de que le sean aplicables, por parte del SMS, a los indicadores de calidad en materia de desviación en tiempo y calidad recogidos en los apartados anteriores.

La penalización para las desviaciones tanto en la planificación como en la calidad de los entregables será un **5% del importe de facturación de la entrega** para un nivel de cumplimiento de nivel rojo, siendo acumulativo este concepto.

Será potestad del SMS el rescindir el contrato al adjudicatario si la penalización a aplicar sobrepasara el 40% del importe de cada trabajo a realizar.

Las penalizaciones se aplicarán por parte del SMS una vez haya sido informado el adjudicatario.





8. PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la información y documentación desarrollados al amparo del presente concurso corresponden únicamente al SMS, con exclusividad y a todos los efectos.

El adjudicatario, en cualquiera de sus formas o trabajadores, queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Al final del contrato queda obligado a destruir todos los datos que haya podido conocer, y destruir el soporte documental en los casos donde sea de aplicación.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del SMS, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este Pliego de Condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del SMS.

El adjudicatario quedará obligado expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018 de 05 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

9. GARANTÍAS

La garantía del software y soluciones se extenderá, al menos, un año tras la duración del presente contrato.

Murcia a 07 de Mayo de 2021

El Jefe de Servicio de Gestión
Farmacéutica

Víctor José Rausell Rausell

El Jefe del Servicio de Coordinación y
Aplicaciones Informáticas

Miguel Ángel Gambín Marín

